

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 3 de Diciembre de 1949

Núm. 269

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Intervención. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Presidencia de la Diputación provincial. — Tel. 2916.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Ultimado el padrón de Edificios y Solares del término municipal de esta capital para el próximo ejercicio económico de 1950, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, que dicho documento se halla expuesto al público durante ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de esta Administración, donde podrá ser examinado por los interesados, de 10 a 12 de la mañana, pudiendo formular dentro del expresado plazo de exposición las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 22 de Noviembre de 1949.—
El Administrador, Julio F. Crespo.
3747

Jefatura Agronómica de León

CEREALES PANIFICABLES

Superficies mínimas

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura en relación con las asignaciones superficiales individuales que hayan señalado o señalen las Juntas Agrícolas de cada Municipio para el cultivo mínimo obligatorio de cereales panificables, deberán tener tales

listas a disposición permanente de los Cabildos sindicales correspondientes desde que las formen hasta que queden firmes, al objeto de que dichos Cabildos puedan formular las observaciones que crean pertinentes ante la Cámara Oficial Sindical Agrícola y puedan facilitar sus reclamaciones a los que justificadamente deseen hacerlas.

Se continuarán recibiendo tales reclamaciones, y resolviéndolas hasta nueva orden, tanto por las Juntas Agrícolas, como por las Agropecuarias autorizadas.

León, 24 de Noviembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Uzquiza, 3788

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA - ANUNCIO

La Empresa «Eléctricas del Val de San Lorenzo», S. A., domiciliada en Astorga, pretende instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios que partiendo de la Sub estación de transformación de la Sociedad Hidroeléctrica Iberia «Iberoduero», S. A., en La Bañeza, llegue a la caseta de transformación a instalar en Requejo de la Vega, lugar conocido por «Puente Paulón» y la derivación de esta línea hasta el centro transformador e instalar en el pueblo de San Mamés del término municipal de La Bañeza.

El primer trozo de la línea proyectada compuesto de 5 alineaciones rectas y con una longitud total de 1.250 metros va instalado sobre los

mismos apoyos de la línea a 13.200 voltios propiedad de la «Hidroeléctrica del Eria» (C. B.) que alimenta de energía a La Bañeza.

A partir del extremo de la última alineación mencionada, la línea se dirige a Puente Paulón con 4 alineaciones y con una longitud total de 1.960 metros.

La línea derivada al pueblo de San Mamés tiene una longitud en línea recta de 1.050 metros y parte del extremo de la cuarta alineación común con la línea del «Eria» mencionada.

En su tendido la línea cruza con la carretera de Madrid a La Coruña, en su Km. 303,600, la carretera de Rionegro a León y otros caminos vecinales y carreteras. Asimismo cruza el Ferrocarril de Palencia a Astorga en las proximidades de La Bañeza y las líneas eléctricas de alta tensión propiedad de la Sociedad «E.L.S.A.». También tiene cruce con los ríos Tuerto y Orbigo.

La Empresa peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público comunales y particulares afectado y cuya relación de propietarios se adjunta a la presente nota para su conocimiento.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ante las Al-

caldías de La Bañeza y Soto de la Vega y ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto el proyecto al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Noviembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Proyecto de la línea a 13.200 V. desde la subestación "Iberduero, S. A.", en La Bañeza a Puente Paulón y pueblo de San Mamés de la Vega.

Relación de propietarios de fincas que craza la línea

LÍNEA A PUENTE PAULÓN

D. Antonio García, de La Bañeza, término de idem.
D. Rogelio Martínez, de id. e idem.
D. Manuel Martínez, de id. e idem.
D. Pablo Valencia, de id. e idem.
D. Amadeo Alvarez, de id. e idem.
D. Luis Turiel, id. e idem.
D. José Asensio, de Requejo de la Vega, idem.
D. Melchor Santos, de La Bañeza, idem.
D. Agustín Tomás, de id. e idem.
D. Ramón Fuertes, de id. e idem.
D. Francisco Asensio González, de Santa Colomba, idem.
D. Tomás Pollán Toral, de La Bañeza, idem.
D. Antonio Alonso, de id. idem.
D. Tomás Martínez, de id. e idem.
D. Melchor Martínez, de León, idem.
Azucarera de La Bañeza, de La Bañeza, idem.
D. Eugenio Martínez, de Requejo de la Vega, idem.
D. Santiago González, de id. e id.
D. Fulgencio Domínguez, de idem e idem.
D.ª María Fernández, de id. e idem.
D. Eugenio Fernández, de id. e id.
D. Emilio Martínez, de id. e idem.
D. Joaquín Martínez, de id. e idem.
D. Matías Martínez, de id. e idem.
D. Joaquín Martínez, de id. e idem.
D. Mateo Martínez, de id. e idem.
D. Tomás Bécares, de id. e idem.
D. Jesús Vega, de id. e idem.
D. Alfredo Carro, de id. e idem.
D. Fulgencio Domínguez, de Requejo de la Vega, idem.
D.ª Francisca Santos, de id. e id.
D. Bonifacio Alija, de id. e idem.
D. Vicente Asensio, de Santa Colomba de la Vega, idem.
D. Jesús Miguélez, de Requejo de la Vega.
D. Elvirio González, de id. e idem.
D. Joaquín Martínez, id. e idem.
D. Matías Martínez, de id. e idem.
D. Pedro Martínez, de id. e idem.
Sra. Viuda de José López, id. e id.
D. José Martínez, de id. e idem.
D. Mateo Sevilla, de id. e id.
D. Diego Fernández, de id. e idem.
Sra. Viuda de José López, de idem e idem.
D. José Martínez, de id. e idem.
Terreno Comunal, de id. e idem.
D. José Seoane, de La Bañeza, id.

D. Laureano Martínez, de Requejo de la Vega, idem.

Sra. Viuda de José López, idem.
D. Santiago González, de id. e id.
D. Antonio Fuertes, de id. e idem.
D. Joaquín Martínez, de id. e id.
D. Tomás Bécares, de id. e idem.
D. Eugenio Martínez, de id. e id.
D. Santiago Martínez, de id. e id.
D.ª Tomasa Martínez, de id. e id.
D. Santiago Martínez, de id. e id.
D. Basilio Rubio, de id. e idem.
D. Fernando San Martín, id., Requejo.

Campo Comunal.
Sr. Marqués de Esteban de las Delicias, de Vigo, idem.
Sr. Marqués de Esteban de las Delicias, de id. e idem.
D. Marcelino Antón, de Requejo, idem.
D. Emiliano González, id. e idem.
D.ª Isidora López, de id. e idem.
D. Miguel Rodríguez Rebordinos, de Soto de la Vega, idem.

LÍNEA DE SAN MAMÉS

D. Nicolás Benavides, de La Bañeza, término de idem.
D. José Alonso, de id. e idem.
D. Tomás Pollán Toral, de idem e idem.
D. Víctor Marqués Pérez, de idem e idem.
D. Luis Fuentes Valderrey, de idem e idem.
D. Gonzalo Fernández de la Mata, de Madrid, idem.
D. Pedro Martínez, de La Bañeza, idem.
D. Julio Fernández, de id. e idem.
D. Pablo Herrero, de Astorga, id.
Sra. Viuda de José Cabello, de La Bañeza, idem.
D. Ramón Fuertes, de id. e idem.
D. Antonio Prieto, de id. e idem.
D. Manuel Fernández de Blas, de Arévalo (Avila), idem.
D. Tomás Martínez, de La Bañeza, idem.
D. César Valderrey, de Sacaosjos, idem.
D. Miguel Fuertes, de La Bañeza, idem.
D. Maximiliano Aparicio, de idem e idem.
D. Claudio Valencia, de id. e idem.
D. Juan Sevilla, de Santa Colomba, idem.
D. Bernardo Martínez, de San Mamés, idem.
3632 Núm. 875.—297,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Escobar de Campos

En virtud de los trabajos del amillaramiento que se han ejecutado en este término municipal, bajo la dirección de esta Junta Pericial han dejado de presentarse a comprobar y declarar sus fincas los propietarios que se citan en relación expuesta al

público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los cuales se hallan en ignorado paradero o dueño desconocidos.

Por el presente, se les concede un último plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por sí o por representante legal, se personen en la Secretaría municipal, a los efectos anteriormente mencionados, previéndoles que de no efectuarlo, les parará el perjuicio que en derecho y de acuerdo con la legislación vigente que regula la contribución territorial Rústica y Pecuaria les corresponde.

Escobar de Campos, 10 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Nicéforo Panizo. 3695

Ayuntamiento de Riaño

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto extraordinario de este Municipio para la reconstrucción de las Escuelas de esta villa, adquisición de un aparato rayos X, y demás obras que en el mismo se expresan, queda expuesto al público en Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden producirse contra el mismo las reclamaciones oportunas, y en los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Riaño, 15 de Noviembre de 1949.—
El Alcalde, Pablo y Mateos. 3656

Aprobadas por esta Corporación municipal varias modificaciones y prórrogas de las Ordenanzas fiscales de este Municipio, cuyos ingresos han de formar parte del correspondiente presupuesto ordinario para el año 1950, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Riaño, 15 de Noviembre de 1949.—
El Alcalde, Pablo y Mateos. 3661

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

En curso los trabajos de ordenación y mejora del amillaramiento de este término municipal, con el fin de depurarlos de los errores y demás vicios que le informan, con perjuicio de la equidad tributaria, conforme lo dispuesto en la legislación vigente y lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi presidencia, se requiere a todos los señores contribuyentes por Rústica y Pecuaria, vecinos o forasteros, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de esclarecer su riqueza, y formulen declaración jurada de la misma, previéndoles de las responsabilidades en que incurrirán, caso

de incomparecencia u ocultación de bienes.

Se emplaza igualmente a los contribuyentes forasteros para que designen en término de ocho días representante en esta localidad, caso de no comparecer por sí.

Transcurridos dichos plazos, que se contarán desde la publicación del presente en el periódico oficial, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no comparezcan, cargándoles los gastos de reconocimiento de sus fincas y sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne. Fuentes de Carbajal a 31 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Pedro Morán. 3773

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1950, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán ninguna.

Escoibar de Campos	3651
Villamol	3702
Palacios de la Valduerna	3716

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Galleguillos de Campos	3616
Palacios del Sil	3619
Lucillo	3622
Villamañán	3623
Garrafe de Torío	3634
Santas Martas	3649
Carucedo	3652
Villamontán	3669
Ponferrada	3670
Cubillas de los Oteros	3684
Soto de la Vega	3686
Valdelugueros	3689
Villablino	3690
Cimanes de la Vega	3693
La Antigua	3705
Truchas	3725
Castrocontrigo	3729
Valdefuentes del Páramo	3748
La Ercina	3782
Vega de Infanzones	3799
Sancedo	3839

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1950. permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Galleguillos de Campos	3616
Palacios del Sil	3617
Bercianos del Páramo	3621
Villamañán	3623
Garrafe de Torío	3534
Carucedo	3652
Villamontán	3669
Ponferrada	3670
Soto de la Vega	3686
Valdelugueros	3689
Villablino	3690
Cimanes de la Vega	3693
La Antigua	3705
Truchas	3725
Castrocontrigo	3729
Valdefuentes del Páramo	3748
La Ercina	3782
Vega de Infanzones	3799
Pobladura de Pelayo García	3829
Sancedo	3839
Santas Martas	3847
Valderas	3856

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

La Vega de Almanza	3612
Galleguillos de Campos	3616
Vegamián	3625
Garrafe de Torío	3634
Carucedo	3652
Barjas	3667
Villamontán	3669
Ponferrada	3670
Villadecanes	3683
Soto de la Vega	3686
Valdelugueros	3689
Villablino	3690
Cimanes de la Vega	3693
Santiagomillas	3696
Igüña	3704
Sariegos	3708
Truchas	3725
Valdefuentes del Páramo	3748
San Esteban de Valdueza	3755
La Ercina	3782
Vega de Infanzones	3799
Vallecillo	3846

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1950, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Soto de la Vega	3686
Valdelugueros	3689
Villablino	3690
Truchas	3725

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Valdesamario	3613
Almanza	3614
Galleguillos de Campos	3616
El Burgo Ranero	3631
Garrafe de Torío	3634
Valdelugueros	3689
Toral de los Guzmanes	3694
Santiagomillas	3696
Igüña	3704
Carracedelo	3741
Vegaquemada	3783
Pajares de los Oteros	3807
Valderrey	3825

Propuestos que han sido suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Palacios del Sil	3618
Quintana del Castillo	3629
Valdevimbre	3648
Sta. María del Monte de Cea	3650
Páramo del Sil	3671
Vegas del Condado	3700
Cabañas Raras	3712
Villazala	3714
Pozuelo del Páramo	3715
Benavides de Orbigo	3744
Mansilla de las Mulas	3745
Cistierna	3767
Vegaquemada	3783
Vega de Infanzones	3799
Bembibre	3805
Sahagún	3806
Armunia	3812
Balboa	3854
Villablino	3802

Confecionado por la Junta Local Agrícola de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Plan de Sementera, con las superficies mínimas a sembrar de trigo y centeno en la campaña de 1949-50, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de veintidós días, para que puedan examinarlo todos los agricultores del término y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bercianos del Real Camino 3647

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Palacios del Sil	3608
Borrenes	3627
Palacios de la Valduerna	3628
Santa María de Ordás	3633
Cubillos del Sil	3688
Villablino	3690
Villazanzo de Valderaduey	3693
Villaquilambre	3706
Canalejas	3710
Almanza	3722
Villazala	3740
San Pedro de Bercianos	3746
Villademor de la Vega	3752
Camponaraya	3756
Gordocillo	3757
Posada de Valdeón	3762
Vega de Infanzones	3799
Quintana y Congosto	3808
Santa María de la Isla	3835
Matanza de los Oteros	3855
Mansilla Mayor	3858

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales con arreglo a lo que dispone el Decreto de 25 de Enero de 1946, que habrán de empezar a regir en primero de Enero de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Cubillos del Sil, 10 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 3688

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Rectificada la Ordenanza municipal para la exacción del arbitrio municipal sobre carnes que ha de regir en el próximo año de 1950, estará expuesto al público en esta Secretaría durante quince días hábiles, para oír reclamaciones, a partir de la im-

serción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Páramo del Sil, a 22 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, R. Rodríguez. 3743

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el Presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para los años que se indican:

Para 1949:	
Villacorta	3658
Quintana de Rueda	3691
Casares de Arbas	3711
Villamuño	3749
Montalegre	3851
Para 1950:	
Camponaraya	3666
Molinaseca	3703

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Riaño
Don Martín Jesús Rodríguez López,
Juez de 1.ª instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato, instado por D. José Espino García, en nombre y representación de D. Abundio García García, vecino de La Habana (Cuba) por muerte sin testar de D.ª Hilaria García García, ocurrida el día 4 de Febrero de 1937 en el Hospital Nacional de Madrid, siendo natural de Corniero, solicita se decretara herederos de aquella sus hermanos D. Darío, don Nicasio y D. Abundio García García y sus sobrinos D. Teodoro, Domitila, Brigida, Matías y Antonio García García y D. Florimido González García; llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días contaderos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Riaño a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Martín J. Rodríguez López.—El Secretario Judicial, Luis Sarmiento. 3242 Núm. 876.—49,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

Don Emilio Pastur, Juez de Primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de mayor cuantía promovido por D. Manuel Iglesias Varela y D. José Canabal Nodar, mayores de edad, casados, empleados y vecinos de esta ciudad y Luarca, respectivamente, contra D. Ricardo Mellas Serrano, mayor de edad, ca-

sado y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, acordó que se emplace por segunda vez y por término de cinco días al demandado, para que se persone en los autos, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento al mentado demandado, al que se hace saber que las copias de la demanda y documentos quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, libro el presente en Ponferrada, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, José Taboada. 3209 Núm. 834.—43,50 ptas.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en juicio verbal civil número 594 de 1949, a instancia del Procurador don Agustín Beuvelta Martín, en representación de D. Telesforo Gómez Soto, contra Leocricia González Ortega, en reclamación de 764 pesetas, derechos de Procurador y costas, se cita en forma legal a D. Samuel Fernández García, marido de D.ª Leocricia González, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que como tal marido y por tanto representante legal de su esposa, comparezca en este Juzgado el día nueve de Diciembre a las once horas a la celebración de dicho juicio verbal, y poder contestar la demanda; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio en su curso legal sin más citarlo.

Y para que conste y sirva de citación en forma al D. Samuel Fernández, en ignorado paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel Torres. 3778 Núm. 879.—31,00 ptas.

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el ramo de prueba de la parte actora, dimanado de juicio de menor cuantía promovido por D. Heliodoro García Garduño, de Brozas (Cáceres), contra otra y D. Julio-Laureano Lozán Feliz, en ignorado paradero, sobre reclamación de 14.000 pesetas, mediante la presente cédula, se cita en forma de comparecencia ante este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, al expresado Sr. Lozán, para que el día siete de Diciembre próximo, a las once horas, preste confesión judicial en dicho asunto, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 28 de Noviembre de 1949.—El Secretario, Valentín Fernández. 3873 Núm. 877.—33,00 ptas.